

Sesión del 12 de setiembre.

Abierta con los H.H. Presidentes, Vice-
 presidente, Borja, Becerra, Duran, E-
 guiguren, Espinosa, Garza, G. Mora,
 Nolasco, Gómez Ordóñez, Ponce, Rom-
 lino, Sacor, Sarrasa, Sumas, Toran,
 delgado y aprobó el acta de la sesión an-
 terior. Se consideró y pasó a segundo
 discusión el proyecto presentado por los
 H.H. Vice-presidente y Sacor sobre el
 impuesto de tránsito real para el pago de
 rebajas que arrostra para los caminos
 públicos del Cantón de Quito.
 Se continuó en la discusión el proyec-
 to relativo a declarar que el Coronel Sa-
 si Ramón Suarez acreedor a las pen-
 siones dejadas de percibir desde el
 1.º de Enero de 1856, hasta 1860 por no
 haber estado inscrito en la lista mili-
 tar; y a fin de ello recomendar el asun-
 to, se dió lectura a la resolución del Se-
 nado de aquel año, resolución que ordena
 que se restituya al expresado Coronel
 Suarez el goce de los derechos de Ciudad-
 aniano, que había perdido por haberse
 ennegrido del Comandante del Batallón, le
 negaba la inscripción que pedía. = Se
 seguíó el H. Político dijo: que como uno
 de la Comisión de guerra había opi-
 nado como apina hoy por que el Cor-
 nel Suarez acreedor a las pensiones que
 ha dejado de percibir, fundando su opi-
 nión en que si este Sepe de la Independencia
 se había renunciado los derechos de
 Ciudadano del Ecuador, no se guardaba
 efecto a su patria de optarse sus pensiones
 en antiguo por no ser ciudadano de la te-

en que por ser asi, el gobierno de entonces
 habia cumplido contra el y contra todos
 los que habian pertenecido a la administra-
 cion del General Flores; que la resolu-
 cion del Senado de 1856, que se habia
 leido, le confirmaba en esta resolu-
 cion, pues el Sr. Senador de entonces
 que el Coronel Suarez habia observado
 ser en contra de la circunspecta y pre-
 sidente de las partidas politicas de esa
 epoca le negaba la cuestion de su rectitud,
 que entonces quisiera decir otra cosa que la
 persecucion y el odio al partido deido
 oranes de territorios y que los Senadores de
 entonces eran pocos mas que los Sena-
 dores de Buenos Aires y de San Juan =
 El Sr. Nolasco corroboró la opinion del Sr.
 Polit, preguntando que como amigo que
 habia sido de la administracion del
 General Flores, le constaba por experien-
 cia propia, si tenia persecucion que
 cumplian los gobiernos subseguen-
 tes contra todos los que habian flo-
 res; que a causa de esta iniqua perse-
 cucion se vio tambien precisado
 a abandonar su propiedad, patria y re-
 fugio en las tripulaciones Regista-
 das del Perú y Chile; que el Coronel Su-
 arez fue asi mismo hostilizado sin
 embargo de haber compartido,
 lo que le obligó a refugiarse bajo el
 pabellon de Bolívar y retirarse en
 Venezuela. = El Sr. Larrañaga manifi-
 estó que como miembro de la Comision
 se acuerda habia suscrita el informe
 en favor de los salarios del Coronel
 Suarez, por que habia llegado a per-
 dida de vista que la resolucion de la

variable del Senado del año del 85 era, como
 aseguraba el Argentino, el punto del
 conocimiento de los partidos políticos
 de entonces; pero que habiendo visto
 leer aquella resolución por su propia
 mano, por que la manuscritura que
 está conservada le ha amor quemado
 sido el odio contra los partidarios del
 general Iturbe lo que ha causado las
 negativas, sino la falta de justicia
Coloquialmente. = El Sr. Th. presidente
 dijo, que continuaba estar en favor del
 proyecto, sin embargo de conocer las
 mercedimientos del Baron de Sucre, por
 que no creía aceptado la protección de
 clarante a crédito las pensiones que
 reclamaba; que estas pensiones se
 daban a los Señores y señoras militares califi-
 cados conforme a la ley, si es que
 estos no estuvieran borrados de la lis-
 ta militar; que la profesión de Baron de Sucre
 al Senado destruyera toda duda respecto de su volun-
 taria renuncia de la orden de San Carlos en
temprano, y ultimamente que habiendo
 certado al servicio de otra nación, por
 mas podía creerme espavor que su re-
 numeración la patria le reservara las
 pensiones decretadas en favor de sus
servidores. Muy fácilmente, a grego,
 puede darse a la creencia de que
 la injusta y temeraria persecución del
 gobierno de entonces contra el Baron
de Sucre, le obligó a separarse
 de la comunidad constitucional ad-
 mitiendo un convulso extran-
jero, pero que si hubiera sido
 cierto la injusticia y temeraria perse-
 cución a agual Señor, el gobierno

del Caudal se habian negado el
 exonerar y se habian permitido
 residir en Guayaquil. = El Sr. Cuen-
 ta esguino quemado con la ante-
 cedentes del Coronel Suarez; que por
 lo que habia sido suyo en la guerra
 no concierne formal de la exco-
 munion, que para inclinar su volun-
 tad desearia saber si habia al-
 guna ley que mandara pagar la
 guerra de 1808; que en el concepto
 del Coronel Suarez, no era accion,
 puesto que las pensiones de la
 guerra por la ley eran solo en favor
 de las militares e exoneraciones y
 no para los extranjeros. = El Sr.
 Suarez dijo: que las pensiones de que
 gozaban las militares con destino de
 cuartel de artilleria, eran en remunera-
 cion de los servicios prestados a la
 patria, aun cuando en la actuali-
 dad no las prestan, ya sea por
 falta de colocacion o por haber ya
 quedado aborrecidas, o ya por que
 sus mismos servicios las habian re-
 ducido a la incapacidad; pero que por
 mantener abiertas a esas pensiones
 era indispensable que el militar ha-
 biera prestado servicio de comisario, cir-
 cunstancias que no habian sido lugar
 al Sr. Coronel Suarez. = Corresponde la
 decision fuere negado el proyecto =
 Se dio cuenta del siguiente infor-
 me. = Señor = "Vuestro comision de fe-
 rimento ha visto el proyecto de la ley a-
 probado en la H. Cámara de diputados
 sobre el impuesto que debe cargar la
 exportacion del Caudal; pero de u-

prision que debia sancionar aquel pro-
 yecto; pero aunque la exportacion se haga
 desde la corteza, el proyecto seria el mismo
 de la contribucion, y el Poder Ejecutivo
 podria gravar con un impuesto menor cuan-
 do se exporte el vegetal conoquante la misma
 = Decreto de 12 de 1871 = Cuesta - Espina
 y Bon; que fue aprobado = Puesto en segun-
 da discusion con calidad de urgente el proyecto
 remitido de la H. Camara de Diputados a que
 se refine el informe anterior, para a tener de
 bate = Se dio cuenta de que la H. Camara
 colegisladora habia aprobado el decreto sobre
 abono de antiguedad al Ferrocarril Central
 Pacifico Equino, y se dispuso que se envie
 al Poder Ejecutivo para la sancion cons-
 titucional = El Sr. Poma, presidente de la
 2ª Comision de Hacienda, informo a la vez
 que convenia conformarse con la insistencia
 de la H. Camara de Diputados acerca de
 la supresion del inciso 3º del artº 1º del
 proyecto sobre impuesto municipal, pº
 que aquella imposicion estaba compren-
 dida en el inciso 1º del artº 1º de la Ley
 del regimen administrativo anterior. La
 H. Camara aprobó el informe y se con-
 formó con la insistencia de la H. de Dipu-
 tados = En este estado se anunció mensaje
 de la H. Camara de Diputados, y presentando
 a la H. del Senado. Los Sres. Davila y San-
 cayo, el 1º, dijo: que la H. Camara a que
 pertenecia, le ha confiado la honrosa mi-
 sion de poner en conocimiento de la H.
 Camara del Senado que el informe a-
 probado por esta, sobre cuestion relativa al
 examen de las cuentas del Ministerio de
 Hacienda, no estaba en consonancia con el a-
 probado por aquella, y que por lo mismo

se había visto en la necesidad de insistir en su resolución. El Sr. Sena Presidente expresó, que sentía por la discordancia en que se encontraban las dos Cámaras al juzgar del curso que debía darse a estos Cuentos, y que tendría la satisfacción de someter nuevamente el asunto a la consideración del Senado. — El Sr. Guerrero pidió que se permitiera a la comisión tomar parte en el debate, a fin de manifestar las razones en que la Il. Cámara, representada por ella, se había fundado para no convenir con el parecer de la Il. del Senado. Concedido el permiso, dispuso que se diere cuenta del asunto, principiando por leer los informes aprobados respectivamente por las dos Cámaras. Terminada la lectura el Sr. Dávila dijo: que de la comparación de los informes que se habían leído podía concluirse claramente la discordancia en que se encontraban las dos Cámaras, pero que al aprobarse por la Il. del Senado, daba al Congreso la facultad de examinar los Cuentos del Ministerio de Hacienda presentados por el Tribunal respectivo del aprobado por la Cámara de Diputados, le rogaba esta facultad solo se concediera la del examen de los Cuentos del Poder Ejecutivo, que este informe estaba en perfecta armonía con la atribución 5ª del art. 35 de la Constitución, al paso que el del Senado confundía los Cuentos del Poder Ejecutivo con los del Ministerio, cuyo juzgamiento corresponde exclusivamente al Tribunal creado para el efecto, en conformidad del art. 85 de la Ley de Hacienda, y el

parágrafo inicial de este artículo ordenaba,
 en verdad, que el presidente del Tribunal
 de Cuentas presente al Congreso los deli-
 mitos, pero que este inciso era tan bajo que
 no determinaba el objeto para que se haría
 esta presentación, que por lo expuesto, es-
 peraba que la Il. Cámara del Senado, a
 cogiendo la inintención de la Il. Asignados,
 declarara que el Congreso no tiene misión
 alguna que llamar respecto de los asuntos
 del Ministerio de Hacienda y solo debe exa-
 minar las que le presente el Poder Ejecuti-
 vo. El Sr. Vicerpresidente expuso, que en
 el fondo no encontraba la discordancia que
 había notado la Il. Cámara Asignada.
 Dos artículos de informes y prohibían la
 O., pues que tanto ella como la del Se-
 nado están de acuerdo en declarar que el
 Congreso puede examinar las cuentas re-
 mitidas por el Tribunal, que la única di-
 ferencia consiste en el nombre con que
 han querido denominarlas llamandolas
 unas, cuentas del Ejecutivo y otras, cuentas
 del Ministerio estableciendo por con-
 siguiente una clara diferencia entre las
 dos, que las cuentas de que habla el art. 35
 de la Constitución eran las mismas de
 que habla el 85 de la ley de Hacienda,
 pues que el Ejecutivo mantiene otras cues-
 tas que presentar que las de su Minis-
 terio, por cuyo órgano administraba los
 ramos públicos; el parágrafo inicial del
 art. 85 de la ley de Hacienda, no era, co-
 mo se decía, tan bajo que no pudiera
 comprenderse su sentido, pues, al presentarse
 al presidente del Tribunal que bajo la
 forma de certificación presente al Congre-
 so la cuenta del Ministerio de Hacienda

sea cual fuere el fallo que hubiere recien-
 do, no puede decirse que el objeto de esta
 remision es el examen. El Sr. Guerrero in-
 sistió en que las cuentas del Ministerio de
 Hacienda, no eran las del Poder Ejecutivo
 a que se refiere el art. 35 de la Constitu-
 cion y que si la H. Cámara del Diputado
 habia convenido en examinar las cuentas
 y aspor el Tribunal, era por que S. E. el
 Jefe del Estado lo pedia tomandola
 como piqua. Retirados los S. S. De-
 putados, continuó el debate y se termi-
 nó con la indicacion del Sr. Vicepresiden-
 te de que el informe aprobado por la H.
 Cámara del Senado, se diga, que las cuen-
 tas que el Congreso debe examinar son
 del Poder Ejecutivo, pues que como habia
 manifestado antes toda la dificultad se
 hacia consistir en el nombre que debia darse
 a estas cuentas. Llegada esta indicacion
 la presidencia encargó a los S. S. Vice-
 presidentes Revellin la misma respo-
 ner este particular en conocimiento de
 la H. Cámara Colegiada. Se dió
 cuenta de las objeciones del Poder Ejec-
 tivo acerca del proyecto relativo a pro-
 ver de agua potable a la poblacion de
 Machala, sin conformandose con ellas.
 La H. Cámara, insistió en su proyecto
 — Adoptado el proyecto sobre asignacion
 de fondos para el Hospital de Caridad
 de Guayaquil, presentado y suerto por
 los S. S. Senadores Antonio Boner y Raga,
 se señaló la sesion proxima para
 su primer debate. — Vuelta a la co-
 mision encargada de poner en conoci-
 miento de la H. Cámara del Diputa-
 do el resultado de la cuestion sobre

el examen de las cuentas del Poder Ejecutivo
y de su Ministerio, participó que aquella Ho.
Cámara se había conformado con la reso-
lución del Senado por lo que se levantó la sesión.

J. M. de Santisteban

M. P. de la Cámara

Sesión del 13 de Setiembre.

Reunida con los HH. Presidentes, Vi-
cepresidentes, Borja, Becerra, Domínguez,
Eguiguren, Espinosa, Gormaz, Mesa,
Noboa, Yllescas, Padilla, Polanco, Rosales,
Sánchez, Serrano y Terner, se le-
yó y aprobó el acta de la sesión an-
terior. — Apretación del Sr. Noboa, se
recomendó a las operaciones del
Poder Ejecutivo al decreto sobre pro-
piedad de agua potable a la población
de Machala, y este Sr. Serrano dijo:
ha perdido la reconsideración de estas
operaciones por que habiendo sido re-
citado mejor, era que son conformes
con la justicia. En el proyecto a la ca-
da de la comisión de gobierno de Santa
Rosa de Carabobo por su parte opuso
que la Cámara de la Unión se propo-
sición de un elemento de asociación
necesaria para la vida, por que se ha
considerado que este pueblo no tiene
utilidad alguna, pero esta comi-
sión ha perdido aquí la vida. Las ne-
cesidades de Santa Rosa de Carabobo co-
munican directamente con el pueblo
y a través de esta población con la